Director General: Pavel Arellano Arellano

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

# INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **ACUERDO NÚMERO 1465**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que el "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", contenido en el Acuerdo Número 1135 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Número 1362, ambos de la Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa de Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Régimen de Seguridad Social.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4, inciso d) del ya citado Acuerdo Número 1135, establece que los fondos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto, por lo que en concordancia con lo anterior y el Dictamen No. 442-2004 emitido por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 23 de agosto de 2004, así como lo manifestado por la Procuraduria General de la Nación, en el Dictamen No. 441-2006 del 8 de febrero de 2006, en el sentido de que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados separadamente de las operaciones normales y contables del Instituto, es pertinente emitir el correspondiente Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

## CONSIDERANDO:

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados en el considerando anterior, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto del Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2020.

#### POR TANTO.

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, incisos a) y c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q263,165,414.00), integrados de la forma siguiente:

"	
9/(	
2	
里	
≦	
Z	

Código d Rubros y Auxiliare	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-				
	TOTAL DE INGRESOS		12 /	263,165,414
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y		•	249,299,818
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social			248,288,016
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas.		76,436,512	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
12.1.10.31	Contribuciones de los Trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS			
12.1.10.32	Plan de Pensiones Trabajadores IGSS, Contribuyente Voluntario	76,138,082 298,430	,	
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	290,430	172,863,306	(*)
2.1.20.31	Cuota Patronal del mismo IGSS, Plan de			12.00
2.1.20.33	Pensiones de los Trabajadores. Aporte del IGSS por amortización del	152,276,164		
2.1.20.34	reconocimiento del valor actual al Plan. Plan de Pensiones de los Trabajadores del	20,000,000		e - 8
	IGSS, Contribuyentes Voluntarios, aporte patronal.	587;142		121
5.0:00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2 0		13,865,596
5.1.00.00 5.1.41.00	Intereses Por Títulos y Valores Internos	¥ 1.0	40 000 000	
5.1.41.31	Intereses sobre inversiones financieras		13,865,596	
	Pian de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	13,865,596	(a)	

#### RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

TOTAL	
	C

Q263,165,414

Q263,165,414

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q263,165,414.00), integrados de la forma siguiente:

Código	Concepto	Fuente	Parcial	Subtotal	Total
13	TOTAL EGRESOS ASEGURAMIENTO				263,165,414
	TRABAJADORES IGSS				2 1 1 1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		e e	254,276,114	
421	Pensiones	31	254,125,868		
426	Gastos de entierro	31	150,246		
8	OTROS GASTOS		*	8,889,300	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
852	Reservas de capitalización	31	8,889,300	3,000,000	

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL	
31	Ingresos Propios	

Q263,165,414 Q263,165,414

ARTÍCULO 3. La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de .

los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a uno o más subgerentes su administración.

ARTÍCULO 4. Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Ejercicio 2020 se observará la normativa que se indica a continuación:

## NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### A) DE INGRESOS

1

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los conceptos por Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario Patronal y Laboral, así como del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan.

Se faculta a los Departamentos de Inversiones y de Tesorería, para evaluar el comportamiento de los ingresos con el propósito de que al observar deficiencias en la recaudación, las mismas puedan ser cubiertas con recursos de lá reserva técnica del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

11

Se faculta a la Subgerencia Financiera, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto la creación de Auxiliares para viabilizar el proceso de registro de la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

### B) DE EGRESOS

11

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2020, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de rengión de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

IV

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria, grupo de gasto y fuente de financiamiento, la que se deberá integrar e ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, de conformidad con la calendarización siguiente:

- Del 20 al 24 de enero/2020, para el cuatrimestre enero-abril/2020
- Del 06 al 10 de abril/2020, para el cuatrimestre mayo-agosto/2020
- Del 03 al 07 de agosto/2020, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2020

Asimismo, con la finalidad de que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2020, a través del Departamento de Presupuesto, se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-a nivel de Unidad Ejecutora Fuente de Financiamiento y Grupo de Gasto, la doceava parte del Presupuesto de Egresos aprobado.

٧

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre rengiones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado oportunamente a la Junta Directiva.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia.

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para los Grupos de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" y 8 "Otros Gastos", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de rengión de gasto sea suficiente para sufragar los gastos en concepto de pago de pensiones y gastos de entierro durante el Ejercicio 2020.

#### VII

En la ejecución del egreso deberá observarse que el ingreso mensual devengado y percibido sea suficiente para cubrir los compromisos de pago en el mes correspondiente, de existir insuficiencia, deberá recurrirse al uso del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan y de no ser suficiente este, se utilizarán recursos de las inversiones temporales, fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios".

ARTÍCULO 5. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q263,165,414.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veinte.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemaiteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLORZANO
Presidente

EDGAR ALFREDO BALSELLS CONDE

Segundo Vicepresidente

ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ

Vocal I

JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO

ocal II

ADOLFO LACS PALOMO

Vocal III

# Acuerdo Número 1465 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inicio a) Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

DRA, ANA MARILYN ORTIZ RUÍZ DE JUAREZ

GERENTE

(186860-2)-30-diciembre